

F. TEPJF

JALISCO

Revoca TEPJF “voto por voto” en Guadalajara

El recuento lo había solicitado MC; Morena exige anulación

RAÚL TORRES Corresponsal

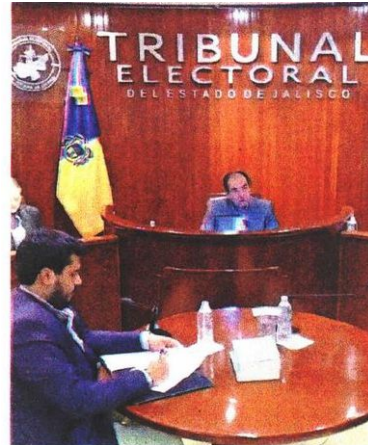
Guadalajara.— La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco que ordenaba el recuento total de votos en la elección por la presidencia municipal de Guadalajara.

Ayer domingo, por unanimidad, el pleno de la Sala Regional Guadalajara consideró que el tribunal estatal fundamentó y motivó de manera indebida la solicitud del recuento total de votos solicitado por Movimiento Ciudadano (MC).

El recuento total de votos en la elección para la alcaldía de Guadalajara fue promovido por MC como una estrategia para tratar de combatir la solicitud de anulación de la elección promovida por Morena a partir de las presuntas irregularidades que detectó tras la jornada electoral, entre ellas la ruptura de la cadena de custodia de los votos y la desaparición de por lo menos 50 mil de ellos.

El pasado 27 de junio el Tribunal Electoral del Estado dio luz verde al recuento del total de votos promovido por MC, y el ex candidato de Morena al gobierno de Guadalajara, José María Martínez, impugnó la resolución ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana canceló la sesión de este domingo en la que determinaría en qué día se realizaría el recuento de votos. ●



El pasado 27 de junio, el Tribunal Electoral de Jalisco avaló el recuento del total de votos.



TEPJF: “en curso”, catálogo de sentencias contra funcionarios

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

A pesar de haber iniciado el análisis de las impugnaciones contra la elección presidencial, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) todavía no tiene listo el catálogo de las sentencias firmes en contra de servidores públicos que hicieron uso indebido de recursos, promoción personalizada o hablaron del proceso comicial en periodo prohibido.

El 22 de febrero la máxima instancia acordó crear este cuaderno que serviría para la declaración de la validez de la elección presidencial, pero es fecha en la que no existe.

Hace cuatro meses, la magistrada Janine Otálora propuso a sus pares la elaboración de un “cuadernillo”, pero finalmente se aprobó crear un catálogo que reuniera las sentencias firmes contra el presidente Andrés Manuel López Obrador, gobernadores y funcionarios por injerencia en los comicios o uso indebido de recursos.

El pasado 23 de junio, la comisión de la sala superior encargada de sustanciar los juicios contra la elección de Presidencia de la República aprobó un acuerdo que establece las reglas de instrucción para el desahogo de las impugna-

ciones que se presenten por parte de candidatos, partidos políticos y coaliciones participantes en el proceso electoral federal 2023-2024.

Esta comisión se conformó el 17 de junio pasado, integrada por los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera, “con la responsabilidad de integrar, sustanciar y resolver los medios de impugnación presentados contra la elección de la Presidencia de México, en especial los juicios de inconformidad que buscan anular la elección en su totalidad o cuestionar su validez”.

Sin embargo, a los magistrados se les preguntó el 12 de junio pasado sobre el avance del catálogo de sen-

tencias firmes y sólo comentaron que estaba “en curso”, mientras el anterior secretario general de acuerdos, Rodrigo Sánchez Gracia, apuntó que estaba en diseño, pero hasta ahora no se ha dado a conocer.

Del mismo modo, sigue pendiente la designación del sexto magistrado que debe integrarse al pleno de la sala superior para declarar la validez de la elección y que ha dividido a los magistrados, entre quienes dicen que aún hay tiempo y quienes señalan que ya debería estar en las sesiones para conocer de los juicios de inconformidad.



#GUADALAJARA TIRAN EL VOTO POR VOTO

SALA REGIONAL CANCELA RECUENTO DE SUFRAGIOS

POR ADRIANA LUNA

D

e forma unánime la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación (TEPJF), revocó el recuento de votos que el Tribunal Electoral de Jalisco había ordenado en la elección a la alcaldía tapatía hace unos días.

Los magistrados electorales dieron la razón al candidato de Morena, José María Chema Martínez, promovente del recurso legal para combatir la resolución en tribunal local.

“En consecuencia se revoca la resolución controvertida conforme los efectos precisados en el fallo”, resolvió la Sala Regional.

Cabe recordar que la alcaldesa electa, Verónica Delgadillo, de Movimiento Ciudadano, solicitó el recuento de votos; Chema Martínez pidió la nulidad de la elección y repetirlas.

Tras la determinación de la Sala Regional, para Martínez significaría que “el tribunal local había resuelto de forma artificiosa y oficiosa a favor de una prevención ilegal de MC. Querían con esta sentencia limpiar el cochine-ro que fue la elección, cuadrar lo que se robaron en votos:138,932 votos”, señaló Chema Martínez.

FOTO: ESPECIAL



SENTENCIA

• Los magistrados tomaron la decisión.

QUÉ DIJO CHEMA MARTÍNEZ

1

• "Los paquetes ya están mano-seados, abiertos, manipulados". señaló el abanderado.



Frenan recuento en Guadalajara

META  2024

No al voto por voto.

Por unanimidad, el Tribunal federal deja sin efecto la resolución del órgano electoral estatal

REDACCIÓN
GUADALAJARA

La Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó revocar el recuento de votos de la elección al ayuntamiento de Guadalajara, luego de que el pasado jueves el Tribunal Electoral del Estado determinó que se realizara, como resultado a una petición de Movimiento Ciudadano.

En la sesión se discutió el expediente 488, promovido por José María Martínez, ex candidato a la presidencia municipal, para impugnar la resolución, el cual fue presentado por el magistrado Omar Delgado.

De manera unánime, se declaró fundado un incidente sobre nuevo escrutinio y cómputo en la elección de la alcaldía, que ordenó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco realizar el recuento.

En el informe, el Tribunal calificó como “incorrecto el proceder del órgano estatal, pues se consideró indebida la fundamentación y motivación en la que sustentó la procedencia respecto de la solicitud del recuento cuestionado, así como justificarla para salvaguardar el principio de certeza, pues era indispensable que se demostraran los supuestos de procedencia del recuento previstos en la normativa electoral local, así como en la línea jurisprudencial desarrollada por este organismo”.

Por lo tanto, puntualiza, “derivado de una indebida motivación y fundamentación para la

procedencia sobre el nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, así como una deficiente justificación de vincular al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado para el desarrollo y vigilancia del recuento, este órgano concluyó revocar la determinación combatida para los efectos precisados en la sentencia”.



Sesión del consejo de Jalisco. ESPECIAL

